

Lic. José María Morelos Ordaz
Director General de Inspección Federal del Trabajo
Presente.

En alcance al similar 4.2.6.-060/2020 de fecha 16 de abril del año en curso, remitido por la Dirección General Adjunta Normativa de Permisos de Autotransporte Federal, hago referencia a las atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establecidas en el artículo 36, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que dispone que a la misma le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte, así como otorgar concesiones y permisos para la explotación de servicios de autotransportes en las carreteras federales y vigilar técnicamente su funcionamiento y operación, así como el cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.

Con relación a lo anterior, mediante *Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*, de fecha 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud determinó que el sector transporte es fundamental para la economía nacional, por lo que los servicios de transporte de pasajeros y de carga son actividades esenciales que pueden continuar en funcionamiento, debiendo observarse, en los recintos donde se lleven a cabo dichas actividades, las prácticas y medidas de prevención que se establecen en el referido Acuerdo, de forma obligatoria.

Acorde con lo expuesto, mediante *Acuerdo por el que se precisan las actividades esenciales competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el marco de atención de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*, de fecha 8 de abril, se estableció que también son esenciales para la economía nacional, la operación de la red nacional de carreteras, las actividades vinculadas con la cadena de servicios de transporte de personas y carga, así como los **servicios de mantenimiento de la flota vehicular, proveeduría de refacciones y servicios conexos**, entre otros.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la prestación de servicios de transporte, en **condiciones de seguridad para la infraestructura y los usuarios de las carreteras**, se requiere la disponibilidad inmediata de refacciones y talleres de mantenimiento





Oficio 4.2.-229/2020

para autobuses, camiones, tractocamiones, convertidores y remolques, en los que se realiza el traslado de personas y carga, a nivel nacional.

Al respecto, se tiene conocimiento que personal dependiente de las representaciones federales del trabajo, en algunas entidades de la República, realiza inspecciones extraordinarias en materia de seguridad e higiene, en centros de trabajo donde se realizan actividades esenciales comprendidas en el referido Acuerdo de 8 de abril de 2020, que han tenido como resultado la orden de suspender de forma inmediata dichas actividades, sin tener en cuenta el cumplimiento de las medidas sanitarias ordenadas por la Secretaría de Salud y sin tener presente la realización de actividades que son esenciales para la economía nacional, cuya suspensión puede tener efectos irreversibles al impactar en la seguridad vial en la red carretera nacional.

Por lo anterior, en cumplimiento a instrucciones superiores, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, me permito solicitar su apoyo a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que no se detenga la realización de las actividades establecidas como esenciales por esta Dependencia del Ejecutivo Federal, siempre que se cumpla con las prácticas de prevención aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Salomón Elnecavé Korish
Director General

C.c.p.: Lic. Alfredo Domínguez Marrufo, Subsecretario del Trabajo. Presente
Ing. Carlos Alfonso Morán Moguel, Subsecretario de Transporte. Presente.
Lic. Alejandro Salafranca Vázquez, Titular de la Unidad de Trabajo Digno, STPS. Presente.
Lic. Carlos Sánchez Valencia, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, SCT. Presente.
Lic. Jorge Sánchez Arellano, Director General de Vinculación, SCT. Presente.
Lic. Alfredo Constantino Chávez, Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, DGAF. Presente.
Lic. Leonardo De León Barredo, Director General Adjunto Normativo de Permisos de Autotransporte Federal. Presente.

Por un uso responsable del papel y compromiso con el medio ambiente las copias de conocimiento se enviarán por medios electrónicos. LLB/ACC

